

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

2373 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD1 de fecha 21 de febrero de 2018, destinadas al pago compensatorio de montaña en las Islas Baleares, para el año 2017*

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD1 de fecha 21 de febrero de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se convocan las ayudas destinadas al pago compensatorio de montaña en las Islas Baleares, para el año 2017

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se convocan, subvenciones para las ayudas destinadas al pago compensatorio de montaña en las Islas Baleares, correspondiente al año 2017, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 21 de febrero de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 13.1 Pago compensatorio en zonas de montaña.
Convocatoria: PCM2017 / RD1

Antecedentes

1. Con fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña en las Islas Baleares.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y el orden AAA / 726/2016 de 13 de mayo, publicado en el BOE número 117 del 14/05/2016, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/05/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 259 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previsto en el apartado Tercero de la convocatoria.
5. Con fecha 12 de enero de 2018 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados.
6. Con fecha 15 de enero de 2018 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, dicha propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
8. Dentro del plazo establecido, los interesados relacionados en el Anexo I adjunto no han presentado alegaciones, o han presentado alegaciones que se desestiman.



Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña en las Islas Baleares.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Propuesta de resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, por incumplimiento de requisitos que se indican en el mencionado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de febrero de 2018

La jefe de la Sección II
Gema Canós Franch

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 21 de febrero de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol

ANEXO I

Expediente	CIF/NIF	Nombre	Motivo denegación
04002834	41340403L	AMENGUAL REYNES, JORGE	1
04001075	78205070X	ARBONA SASTRE, BARTOLOMÉ	1
04004594	43199798W	BARCELÓ LLULL, CRISTOFOL	1
04000987	41316887D	BATLE MANRESA, JAIME	1
04005355	78207694N	BAUZA CERDA, ANTONIO	1
04003390	78190934L	BAUZA COLOM, CATALINA	1
04002625	43026894N	BISBAL COLOM, ANTONIA MA	1
04002030	44328864K	BUADES BENNASSAR, ANDREU	1
04006143	78212058Y	CERDA BIBILONI, MIGUEL	1
04004739	78180647J	CERDA BOU, CATALINA	1
04004734	43035093T	CERDA SEGUI, JOSE	1
04004901	78198992G	CERDA TORRENS, JOSE	1
04003382	78203521W	CIFRE CANAVES, FRANCISCA INMACULADA	1
04005489	42972354M	CIRER GARAU, MIGUEL	1
04005504	78182352Q	COLOM ESTARELLAS, SEBASTIANA	1
04001053	78190870R	COLOM MAYOL, CATALINA MARIA	1
04005382	78200311N	COLL ADROVER, PERE JOAN	1
04002026	43202083X	ESTRANY AMENGUAL, JOAN	1
04005203	43205321M	FIOL SASTRE, JOAN MARC	1
04005449	43017859Q	FORTUNY SALAS, AMANDA	1





Expediente	CIF/NIF	Nombre	Motivo denegación
04005520	78198665E	FRAU LLADO, MARGARITA	1
04005537	78192127Q	FRAU LLADO, PEDRO JOAN	1
04005469	41372843Y	GARCIA-RUIZ GUASP, JAIME	1
04005550	42984994H	GELABERT FEMENIA, JOANA AINA	1
04003863	43092222C	GELABERT VENY, MATIAS	1
04004092	43209987W	HORRACH MORELL, MARGALIDA	1
04005574	42986148E	HORRACH TORRENS, ANTONIA MARIA	1
04005858	46130356S	JOFRE BONET, BERNAT	1
04001052	43063515V	LLITERAS COLOM, MIGUEL LUIS	1
04005428	78167630Z	MARTORELL AMENGUAL, GABRIEL	1
04001892	43047806V	MAS BARCELO, FRANCISCO	1
04002492	X9423185Q	MIHAI, GEORGINA LOREDANA	1
04004064	43226114Y	MORANTA MATEU, JOSEP	1
04005594	41343656Y	MORRO DOLS, ANA	1
04005614	42962840J	MORRO MARCE, MATEU	1
04005477	41309711D	PARETS CAPO, MARGARITA	1
04001235	78207770L	POL HORRACH, ANTONIO	1
04002946	78191500X	PRATS GRAU, MARGARITA	1
04005442	43067916W	RAMIS CRESPI, ANTONI	1
04005608	34064524Y	REBASSA SOCIAS, MATIAS	1
04005481	42995361N	RIERA SERVER, GABRIEL	1
04003636	34064691N	ROSSELLO JAUME, MONTSERRAT	1
04003542	43123913V	SEGUI AL-LÈS, MARIA	1
04003406	43206105F	SEGURA SIQUIER, JOSEP JOAN	1
04005867	41190360M	TERRASA FERRAGUT, CATALINA	1
04003564	43160286G	VALENTI GILET, JOAN	1
04002953	43123173J	VALLORI REYNES, PEDRO	1
04005369	43461676W	VICENS MARTINEZ, JOAQUIM	1
04005427	43041405X	VICH BESTARD, GUILLERMO	1
04005615	42993604A	VICH PERICAS, JAIME	1
04005480	42986179F	VICH PIZÀ, GUILLEM	1
04002854	43035754V	VILLALONGA REYNES, PEDRO	1

Motivos:

1. No cumple la condición de no pluriactivo.

Palma, 26 de febrero de 2018

El director gerente del FOGAIBA,
Guillem Rosselló Alcina

